

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 723-724/18

CG

DECRETO N°

2253

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 de Abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, tramita la desafectación del servicio de guardia del Dr. Jorge Elio Sangari, CUIL 20-12959364-5, cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que, que en virtud de la Rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, el referido agente es promovido al cargo categoría E (j-2), que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5498, por la que se modifica parcialmente su similar N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", a los efectos de establecer que los profesionales incluidos en el mencionado Régimen podrán solicitar su desafectación del Servicio de Guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las previsiones y requisitos allí establecidos;

Que, por Decreto N° 5346-BS-06 de fecha 25 de abril de 2006, se reglamenta la Ley antes individualizada, a los efectos de disponer las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los profesionales Médicos a que se refiere la norma y posibilitar en forma consecuente la reestructuración de los servicios asistenciales en función a las necesidades sanitarias;

Que, en dicho marco la Dirección del citado nosocomio informa la desafectación del Dr. Sangari como Jefe Interino del Servicio de Guardia Unidad Traumatología, a partir del 1° de abril de 2019, indicando que continúa cumpliendo un régimen laboral de 40 horas semanales;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la desafectación del servicio de guardia del Dr. Sangari, a partir del 1° de abril de 2019;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**



42

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

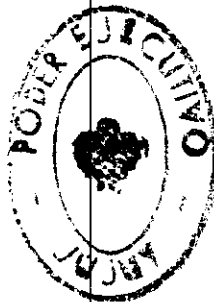
///CDE. A. DECRETO N°

2253

S.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHRIS
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dual
CLAUDIA GISELA RUANCA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy